Municipalidad de Naranjal

Agencia de Gestión Vial Alto Paraná

Tel.: 0676-320338

e-mail: convenioaltoparana@hotmail.com

Unidad Operativa de Contrataciones – UOC

ADENDA Nº 01

Naranjal, 27 de Abril de 2018.-

Ref.: Contratación Directa Nº 01/2018 "Puesta a punto Puente de madera (Tablero). Puente Tramo CV-10-011 (Pacucuá - Naranjal). Distrito de Naranjal ¨-I.D. N° 348.484

La Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Municipalidad de Naranjal, comunica la MODIFICACIÓN EN LA CARTA DE INVITACION quedando como sigue:

Condiciones del Contrato

Donde Dice:

La moneda, formas y condiciones de pago:
Moneda del contrato: Guaraníes
Condiciones de pago: Contra certificado de avance
Plazo de pago: 30 (treinta) días, desde la aprobación del certificado de obra y la presentación de la factura.
Documentos requeridos: Nota de solicitud, Factura, IVA (pago de último mes) y certificado de cumplimiento tributario.

FINANCIAMIENTO CONJUNTO

Los rubros para esta Licitación, se hallan previstos en la partida 520 en los siguientes Presupuestos:

- 50 % (cincuenta por ciento) de la obra en el Presupuestos de la AGV ALTO PARANA siendo la entidad ejecutora la Municipalidad de Naranjal para el ejercicio 2018
- 50 % (cincuenta por ciento) de la obra en el Presupuestos de la Municipalidad de Naranjal con Fondos de Royalties y Compensaciones para el ejercicio 2018.

50% (cincuenta por ciento) de la obra a cargo de la Agencia de Gestión Vial Alto Paraná Primera Fase.

La factura deberá ser presentada en: Agencia de Gestión Vial Alto Paraná en la oficina de Administración y Finanzas dentro de los 30 días presentados la factura crédito, solicitud de pago, última declaración del IVA y certificado de cumplimiento tributario

50% (cincuenta por ciento) de la obra a cargo de la Municipalidad de Naranjal – Segunda Fase.

La factura deberá ser presentada en en la oficina de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Naranjal dentro de los 30 días presentados la factura crédito, solicitud de pago, última declaración del IVA y certificado de cumplimiento tributario.

Debe decir:

La moneda, formas y condiciones de pago:
Moneda del contrato: Guaraníes
Condiciones de pago: Contra certificado de avance
Plazo de pago: 30 (treinta) días, desde la aprobación del certificado de obra y la presentación de la factura.
Documentos requeridos: Nota de solicitud, Factura, IVA (pago de último mes) y certificado de cumplimiento tributario.

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL UOC ADMIN

Alana Britez
Responsable U.O.C.

Municipalidad de Naranjal

Agencia de Gestión Vial Alto Paraná

Tel.: 0676-320338

e-mail: convenioaltoparana@hotmail.com

Unidad Operativa de Contrataciones – UOC

FINANCIAMIENTO CONJUNTO

Los rubros para esta Licitación, se hallan previstos en la partida 520 en los siguientes Presupuestos:

- **La Municipalidad de Naranjal aportará Gs. 66.0000.000 (Guaraníes sesenta y seis millones) con Fondos de Royalties y Compensaciones para el ejercicio 2018.**
- **La Agencia de Gestión Vial ALTO PARANA siendo la entidad ejecutora la Municipalidad de Naranjal Abonará la diferencia del monto Adjudicado.**

Agencia de Gestión Vial Alto Paraná Primera Fase.

La factura deberá ser presentada en: Agencia de Gestión Vial Alto Paraná en la oficina de Administración y Finanzas dentro de los 30 días presentados la factura crédito, solicitud de pago, última declaración del IVA y certificado de cumplimiento tributario

Municipalidad de Naranjal – Segunda Fase.

La factura deberá ser presentada en en la oficina de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Naranjal dentro de los 30 días presentados la factura crédito, solicitud de pago, última declaración del IVA y certificado de cumplimiento tributario.

ACLARACIÓN

Cabe destacar, esta Unidad Operativa no cuenta con el Certificado de la Dirección General de Protección y Conservación de los Recursos Hídricos, Atento a que la obra objeto del Llamado a Contratación no contiene en su proyecto ejecutivo previsión de utilizar, desviar o manipular el agua, más bien el Proyecto consiste en realizar una sustitución de puente de madera a puente de hormigón en el puente existente. Conviene recordar lo previsto en el Decreto 453/2013. Por la que se reglamenta la ley 294/1993 de Evaluación del Impacto Ambiental y su modificatoria la ley Nº 345/1994 y se deroga el decreto Nº 14281/1996; "Que exige el estudio o evaluación únicamente para actividades susceptibles de producir un impacto negativo al ambiente, dejando libre y sin esta exigencia a aquellas obras o actividades que no son riesgosas para el ambiente por lo que la Sustitución se halla excluido de todo estudio o autorización previo.

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL
UOC AGVIAP

Alana Britez
Responsable U.O.C.